

VISTO:

La Ley Provincial 3002, Ley Orgánica de Ministerios de Neuquén 3102, Decretos Nº 2040/17 y Nº 2042/17, los acuerdos Marco y Específico suscriptos entre el Ministerio de Modernización de la Nación y la Provincia de Neuquén aprobados por Decreto Nº 244/17 y el Decreto Nº 1670/18; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Nº 1670/2018 se aprueba la reglamentación de la Ley Provincial 3002 de expedientes digitales, documentos electrónicos, firmas electrónicas y digitales, archivos electrónicos y digitales, en los procesos y procedimientos administrativos que se tramitan ante los Poderes de la Provincia de Neuquén;

Que en el año 2016 el Gobierno de la Provincia de Neuquén firmó un Convenio Marco de Cooperación con el Ministerio de Modernización de la Nación que se aprobó por el Decreto Nº 244/17;

Que en consideración al Convenio se ha venido trabajando en las diferentes áreas técnicas provinciales a fin de poner en producción herramientas que permitan avanzar en la aplicación de tecnologías informáticas que modernicen el acceso a la información pública y los trámites administrativos;

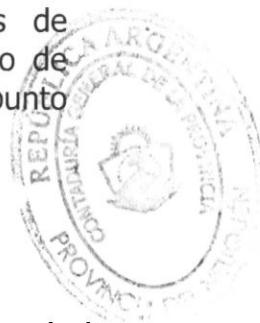
Que dentro del proyecto del Sistema de Administración Financiera Provincial (Sa.Fi.Pro.) en el Módulo de Tesorería se han desarrollado funcionalidades que facilitan la generación de documentos electrónicos que permiten la integración de diferentes plataformas informáticas;

Que uno de los productos de análisis ha sido proceder a la interoperabilidad del sistema S.A.Fi.Pro. y el sistema de Gestión Documental Electrónico (GDE), con el objetivo de mejorar los procesos administrativos y reducir tiempos en el procesamiento de documentación electrónica;

Que en este proceso, se han llevado a cabo reuniones entre ésta Contaduría General en coordinación con la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública dependiente del Ministerio de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno, con la Asesoría General de Gobierno, con la Dirección Provincial de Capacitación y Formación de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Economía e Infraestructura, y de la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación a los efectos de analizar las diferentes vías de acción para lograr una implementación exitosa del sistema de Gestión Documental Electrónica en todos los procesos y procedimientos que actualmente realiza la Administración Pública Provincial;

Que se ha acordado implementar a modo de prueba piloto el procedimiento de solicitud y remisión del Pedido de Tránsito Global de Fondos que realizan los organismos dependientes de la Administración Central del Poder Ejecutivo.

Que la Dirección General de Coordinación y Sistemas de Información de ésta Contaduría General ha relevado el mencionado proceso de Solicitud y Remisión de "Tránsito Global de Fondos", generando desde el punto



PROVINCIA DEL NEUQUEN
CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA

de vista sistémico el análisis de las diferentes posibilidades de inclusión del mismo dentro del sistema GDE;

Que se ha realizado, en diferentes versiones, el proceso en entornos de capacitación y testeo del sistema de Gestión Documental Electrónica;

Que el día 02 de Octubre del corriente se ha realizado una inducción a los Servicios Administrativos Financieros a los efectos de orientar a los mismos en el mencionado circuito administrativo mediante gestión electrónica, y establecer las condiciones necesarias para la puesta en funcionamiento en producción;

Que asimismo se ha establecido un cronograma de implementación a los organismos dependientes de la Administración Central del Poder Ejecutivo a los efectos de organizar dicho proceso en forma gradual y progresiva;

Por ello;

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA

DISPONE:

Artículo 1º) IMPLÉMENTESE a partir del mes de Octubre de 2018 en forma gradual y progresiva la generación del expediente electrónico, para el procedimiento de Solicitud y Remisión de Transferencia Global de Fondos de acuerdo a lo estipulado en el Decreto N° 1862/00, Disposición N° 163/00 de la Subsecretaría de Hacienda, y Artículo 3º Capítulo V Título I del Compendio Normativo aprobado mediante Disposición N° 40/17 de la Contaduría General de la Provincia.

Artículo 2º) APRUÉBESE el cronograma inicial de implementación de los diferentes Servicios Administrativos Financieros, que como Anexo I forma parte de la presente Disposición.-

Artículo 3º) DETERMÍNESE aplicar el procedimiento establecido en el inciso 2) Artículo 7º del Anexo I del Decreto N° 1670/18 en tanto la Contaduría General de la Provincia y la autoridad de aplicación así lo determinen.

Artículo 4º) Comuníquese y Archívese.-


Cr. ESTHER F. RUIZ
CONTADOR GRAL. DE LA PROVINCIA



**Cronograma estimativo de implementación del procedimiento de solicitud
y remisión de la Tránsito Global de Fondos**

16/10/2018	MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA. SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS. SECRETARIA DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA. MINISTERIO DE CIUDADANÍA.
29/10/2018	MINISTERIO DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES. MINISTERIO DE PRODUCCIÓN E INDUSTRIA. SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y ACCIÓN PARA EL DESARROLLO.- COPADE
05/11/2018	SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS. MINISTERIO DE TURISMO. MINISTERIO DE TRABAJO, SEGURIDAD Y DESARROLLO SOCIAL.
12/11/2018	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA. MINISTERIO DE EDUCACIÓN. JEFATURA DE POLICÍA.
19/11/2018	UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL. SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE. TRIBUNAL DE CUENTAS.
26/11/2018	MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL. MINISTERIO DE DEPORTE, CULTURA, JUVENTUD Y GOBIERNO.


Cr. ESTHER F. RUIZ
CONTADOR GRAL. DE LA PROVINCIA

